

u/2



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 634 - 2014 - GRA/PRES.

Ayacuchó, **14 AGO. 2014**

VISTOS:

El Oficio N° 287-2014-GRA/ORADM-OCONT. de fecha 11 de Julio del 2014 procedente de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2013-GRA/PRES de fecha 03 de Junio del 2013 y sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Ergo, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, la Ley N° 29608 – Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, dispone en su artículo 3° que los titulares de las entidades, dictaran la implementación de acciones de saneamiento de la información contable, con el objeto que los Estados Financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades;

Que, la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, que aprueba de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el saneamiento Contable del Sector público”, tiene como objetivo regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para

la revisión, análisis y depuración de la información contable dispuesta en la Ley N° 29608;

Que, la Cuadragésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece la prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3° de la Ley N° 29608, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público fijándose como plazo de presentación de avances en el primer semestre del año 2014 y los resultados finales de dicho año en el plazo establecido para la presentación de las rendiciones de cuenta para la elaboración de la Cuenta General de la República;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2013-GRA/PRES de fecha 03 de Junio del 2013, se aprobó un Plan de Trabajo del Comité de Saneamiento Contable de la Unidad Ejecutora Sede Central Gobierno Regional de Ayacucho, con tal propósito;

Que, mediante Oficio N° 287-2014-GRA/ORADM-OCONT. de fecha 11 de Julio del 2014 procedente de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, adjuntando el Plan de Trabajo modificado del Comité de Saneamiento Contable correspondiente al periodo 2014, aprobado por el comité en pleno mediante acta de fecha 09 de Julio del 2014, se solicita su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales citadas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del Comité de Saneamiento Contable de la Unidad Ejecutora Sede Central Gobierno Regional de Ayacucho 2014, que consta de 04 Títulos en 12 folios, con la finalidad de servir como herramienta de Planificación y Gestión, estableciendo las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten las acciones de saneamiento contable y, que este a su vez, permita revelar en los estados financieros la imagen fiel de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo a su estado situacional, según sea el caso.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité conformado con tal fin, la realización de las labores encomendadas, dentro del ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, en el término establecido por la Ley N° 30114, esto es, el plazo de presentación de avances el primer semestre del año 2014 y los

resultados finales de dicho año en el plazo establecido para la presentación de las rendiciones de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República, en concordancia con la Ley N° 29608, teniendo en consideración que la prórroga del artículo 3 de dicha norma es hasta el 31 de diciembre del 2014; dando cuenta de lo actuado y la remisión de los resultados al Congreso de la República y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

ARTICULO TERCERO: DEROGAR cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a las instancias correspondientes con las formalidades de ley para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRAIM PILLACA ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

S. R. - ite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABD. MIGUEL FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL